

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACUSE

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional  
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Oficio No. COFEME/18/2636

Asunto: Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública.

Ciudad de México, 29 de junio de 2018

DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS  
Oficial Mayor  
Secretaría de Educación Pública  
Presente

Se hace referencia al anteproyecto Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública, así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del portal de Internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 26 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 71, párrafo tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene como objetivo dar a conocer al público en general el cambio de domicilio de la Dirección General de Evaluación de Políticas de la SEP; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la SEP puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, de acuerdo con el artículo 76, primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente, 07273  
La Directora

  
LIC. CLAUDIA RÍOS LIEVANO

